



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La carta TP-GGR-N°044/2023, registrada con Expediente N° 2023-0003945 presentada por la empresa **TERMINALES DEL PERÚ**, identificada con RUC N° 20563249766, requiriendo la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000447-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; y el Informe Técnico N° D000202-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, emitido el 14 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de marzo de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0177-2020-MINAGRI del 31 de julio del 2020, el Ministerio de Agricultura aprobó el "Protocolo para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de fauna silvestre", que establece responsabilidades a las personas jurídicas y/o naturales que son titulares de títulos habilitantes, actos administrativos, titulares de manejo de vicuña o que desarrollan actividades de fauna silvestre o servicios conexos, los cuales deben implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo;

Que, de acuerdo con el punto 7 del Anexo N° 1, del Reglamento para la Gestión Forestal y el punto 28 del Anexo N° 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Silvestre, en conformidad con el numeral 7.2.2, del punto 7.2 de los Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se establecen los requisitos¹ para la obtención de la autorización;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000447-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 05 de diciembre de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, autorizó a la empresa TERMINALES DEL PERÚ (*en adelante*, la administrada), la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a fin de realizar la: “*Línea Base Biológica para el “Plan de Abandono Parcial de la Tubería Submarina del Terminal de Supe”*”; correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-273; ubicado en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, fuera de Áreas Naturales Protegidas, su Zona de Amortiguamiento y fuera de territorio comunal y nativo, por el periodo de doce (12) meses, contado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Carta TP-GGR-N° 044/2023, registrada con Expediente N° 2023-0003945, ingresada al SERFOR con fecha 01 de febrero de 2023, la administrada, representada por el señor Franklin Roldan Muñoz Junco, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000447-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de incorporar a un Especialista al equipo de trabajo;

Que, mediante Carta TP-GGR-N° 051/2023, registrada con Expediente N° 2023-0004816, ingresada al SERFOR con fecha 07 de febrero de 2023, la administrada presentó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre un listado de personas para fines de notificación de los escritos relacionados a la Carta TP-GGR-N° 044/2023;

Que, mediante Carta N° D000176-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 07 de febrero de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR remitió a la administrada una observación a la solicitud presentada, referida a lo siguiente:

N°	Detalle de las observaciones
i)	Aclarar si incluirá a un especialista, o si reemplazará a otros especialistas.

¹ **Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental**

“7.2.2 Requisitos para el otorgamiento de la autorización

- Solicitud, dirigida al Director (a) General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, según formato señalado en el Anexo N° 01 de los Lineamientos.*
- Plan de Trabajo, considerando el contenido mínimo según lo dispuesto en el Anexo N° 02 de los Lineamientos.*
- Documento de la autoridad de la comunidad campesina o comunidad nativa, en el que se autorice el ingreso a su territorio comunal, de corresponder el ingreso a su comunidad, según el Anexo N° 04 de los Lineamientos, en caso corresponda.*
- Documento que acredite el consentimiento informado previo, expedido por la respectiva organización representativa, cuando se haga uso del conocimiento tradicional, según el Anexo N° 05 de los Lineamientos, en caso corresponda.”*



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas;

Que, mediante Carta TP-GGR-N° 054/2023, registrada por el SERFOR el 09 de febrero de 2023, con Expediente N° 2023-0005294 la administrada cumplió con la remisión de la observación, absolviendo la observación planteada por el SERFOR;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000202-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 14 de febrero del 2023; en el cual, entre otros, recomienda emitir la resolución que apruebe la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000447-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS en el extremo de incluir un especialista; modificación solicitada por la empresa TERMINALES DEL PERÚ, identificada con R.U.C. N° 20563249766, para realizar el proyecto: "Línea Base Biológica para el "Plan de Abandono Parcial de la Tubería Submarina del Terminal de Supe".

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo 1 del artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000447-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS en el extremo de incluir un especialista al equipo de trabajo antes autorizado, conforme a lo indicado en el Anexo Único de la presente resolución; a fin de continuar con la "*Línea Base Biológica para el "Plan de Abandono Parcial de la Tubería Submarina del Terminal de Supe"*"; ubicado en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, fuera de Áreas Naturales Protegidas, su Zona de Amortiguamiento y fuera de comunidades nativas y comunidades campesinas.

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000447-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 05 de diciembre de 2022.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada el acto que apruebe su solicitud para los fines correspondientes, y transcribirla a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima - ATFFS Lima, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, para su custodia y Archivo en el repositorio digital.



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

PERSONAL RESPONSABLE DE LA LÍNEA BASE BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Juan Ramón Perea Macedo*	Especialista en Flora y Vegetación	40224952
José Rolando Ayerbe Bellota*	Especialista en Flora y Vegetación	41316539
Jorge Nelson Ruiz Leveau*	Especialista en Mamíferos	43167238
José Luis Sánchez Vega*	Especialista en Mamíferos	41808659
Sheila Antoinette Figueroa Ramírez*	Especialista en Aves	41846781
Nabil Arturo Solís Grados*	Especialista en Aves	46771504
Marco Antonio Cardeña Mormontoy*	Especialista en Aves	08888674
Evelyn Fabiola Gamboa Osorez*	Especialista en Artrópodos	45969748
Meiss Briand Lozano Trelles*	Especialista en Artrópodos	70128980
Nadia Panaifo Rengifo*	Especialista en Artrópodos, Anfibios y Reptiles	45786096
Cindy Andy Nadir Barboza Sánchez*	Especialista en Anfibios y Reptiles	45509603
Ling Doris Huamani Valderrama*	Especialista en Anfibios y Reptiles	73106906
Manuel Jesús Aquino Seminario**	Especialista en Aves y Mamíferos	70525500

*Especialistas que se mantienen de acuerdo a la Resolución de Dirección General N° D000447-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS
**Especialista a ser incluido